

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS DOMICILIADAS EN BOLIVIA Y/O ECUADOR

Para la inscripción de las empresas privadas domiciliadas y/o no domiciliadas en Bolivia y/o Ecuador que suministren diesel, gasolinas, asfaltos y otros productos al mercado boliviano y/o ecuatoriano, para su consumo propio o para comercialización, deberán presentar a la Gerencia Trading de Hidrocarburos lo siguiente:

1. Una (01) carta de presentación en la que se detalle los siguientes puntos:
 - Razón Social.
 - Domicilio Legal.
 - Productos de interés en adquirir/comprar.
 - Nombre y cargo del Representante Legal.
 - Números de teléfonos, dirección de correo electrónico u otro medio similar que permita establecer comunicaciones.
 - Relación de sus principales ejecutivos, preferentemente.
2. Documento de Constitución de la empresa.
3. Registro con el número de contribuyente del país del origen del comprador.
4. Formulario Información de Cliente (Anexo SPLAT).
5. Poder del Representante Legal y documento de identidad.
6. Presentar una Declaración Jurada (DJ) firmada por su representante Legal que los productos comercializados serán destinados al mercado boliviano y/o ecuatoriano.

Para que los documentos públicos o privados extendidos en el exterior surtan efectos legales en el Perú, siempre que no les sea aplicable el Convenio de Apostilla de la Haya, éstos deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes. En el caso de documentos públicos emitidos en países adheridos al convenio, antes señalado, deberán ser apostillados.

Los documentos públicos emitidos en países que no forman parte del Convenio de Apostilla de la Haya deberán estar legalizados por funcionarios consulares peruanos competentes.